ACEPTACION DE LA OFERTA No. 214M de 2015

PROCESO No: SS15M-361

San José de Cúcuta, 4 de Noviembre de 2015

Señor:
NELSON OMAR SANCHEZ URE
Propietario
Establecimiento Comercio
EQUIMEDICOS DEL NORTE
Matricula Mercantil No. 00279222-24-07-2015
Calle 14ª No. 1E-41 Caobos
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **EL SUMINISTRO DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

No:	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	30023	AGAR MAC- KONKEY X 500 GR	FRASCO X 500 GRS	4	$ 188.000	$ 752.000
2	30029	AGAR SS	FRASCO /500 GRS	1	$ 273.000	$ 273.000
3	30678	AGAR TBCS	FRASCO /500 GRAMOS	1	$ 281.000	$ 281.000
4	30677	AGAR XLD	FRASCO /500 GRAMOS	1	$ 248.000	$ 248.000
5	30625CI	FUSCINA ZN	FRASCO X 1000 MLS	8	$ 42.000	$ 336.000
6	30369	LUGOL DE GRAM	FRASCO X 500 MLS	2	$ 17.000	$ 34.000
7	30529	TUBO AL VACIO TAPA VERDE X 50	CAJA X100	6	$ 22.000	$ 132.000
8	30516	TUBO MICROTAINER CON EDTA TAPA LILA X 100	CAJA X 100 UND	30	$ 40.000	$ 1.200.000
9	30520	TUBO TAPA LILA 79 CON EDTA K2 DE 2 MIL X 50 UNIDADES	CAJA X 100	500	$ 34.180	$ 17.090.000
					TOTAL	$ 20.346.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social y Parafiscales del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

5 .La solicitud del producto se realizara inmediatamente con base en los consumos históricos de manera que solo tenga existencias mínimas, cuando la fecha de vencimiento sea inferior a un (1) año, el proveedor se compromete a realizar cambios de los productos en caso de vencimiento sin ninguna objeción **parágrafo:** No obstante las vigencias previstas con antelación, previa autorización del Subgerente de Servicios de Salud y el supervisor, podrán aceptarse reactivos con vigencia inferior, cuando sean considerados de alta rotación, previo concepto favorable del Coordinador Administrativo del Laboratorio Clínico; sin perjuicio de la obligación del contratista de reponerlo en el evento de vencerse antes del consumo.

6. Los reactivos deben coincidir con las especificaciones expresadas en el listado posterior, unidad de medida, presentación y vencimiento no menor a doce (12) meses.

7. Los empaques de los reactivos ofrecidos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo.

8. El contratista deben presentar junto con cada producto: REGISTRO SANITARIO. Expedido por el INVIMA para el caso realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha del vencimiento y el nombre del laboratorio productor además deberá presentar la fotocopia de cada uno de los registros relacionados

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL	**$ 20.346.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1079	**Fecha: 30-10-2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 4.069.200	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD	$ 4.069.200	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizaran a los noventa (90) días contados a partir de la entrega del producto y presentación de la factura de acuerdo al procedimiento establecido por la institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2015.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

JUAN ALBERTO BITAR MEJIA
Subgerente de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal - Coordinador GABYS
Revisó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS